

## **CREDITO FISCAL PARA CAPACITACIONES 2013 – SEPYME.**

### **¿Qué es el Programa de Crédito Fiscal para Capacitación?**

Es un instrumento que permite a las empresas de todo el país obtener reintegros por sobre la inversión que realicen en la capacitación de sus recursos humanos, ya sea en actividades abiertas (dictadas en instituciones públicas o privadas) o cerradas (cursos a medida de la empresa). Estos reintegros se materializan con la emisión de un bono de crédito fiscal a favor de la empresa que realice dicha inversión y presente su solicitud en el programa de Crédito Fiscal del Ministerio de Industria.

### **El programa contempla dos modalidades**

#### **Modalidad 1 (Grandes Empresas o Pymes Cedentes)**

Bajo esta modalidad pueden presentarse grandes empresas o pymes que financian la capacitación de otras empresas pyme o emprendedores y reciben el reintegro a través de Bonos de Crédito Fiscal. Para el caso de empresas grandes se establece un beneficio máximo potencial del 8% del monto total que hayan destinado al pago de salarios (masa salarial) en los 12 meses previos a la presentación de su proyecto en Crédito Fiscal. Para empresas pequeñas o medianas (Pymes), el beneficio máximo alcanza al 8%. En ningún caso podrán ceder más de \$60.000 a cada empresa Pyme/Emprendedor.

#### **Modalidad 2 (Empresas Pymes- Beneficiarias)**

Las empresas pymes podrán solicitar el reintegro de actividades de capacitación realizadas por sus dueños y/o empleados en relación de dependencia. El beneficio máximo al que pueden acceder no podrá superar el 8% de la masa salarial anual con los otros límites descritos en el Reglamento 2013.

No podrán participar del programa aquellas empresas que tengan deudas fiscales nacionales o previsionales exigibles.

### **Beneficio**

El reintegro puede ser desde el 60% y alcanzar el 100% del monto de las actividades de capacitación si se cumplen con los requisitos de priorización. Localización productiva de las empresas, actividad económica dentro de las cadenas del PEI 2020, tipo de actividad de capacitación (Abierta) y temáticas (Cursos técnicos, producción y tecnología)

En modalidad 1, estos requisitos los deberán cumplir al menos el 50% de las pymes beneficiarias.

¿Cómo participar del programa?

Se accede en sólo 4 pasos muy fáciles:

### **Presentación del Proyecto:**

La empresa solicitante debe, una vez registrada, completar y enviar el formulario de Proyecto de Capacitación, incluyendo una breve descripción de sus objetivos y la/s actividad/es de capacitación que contribuyan al cumplimiento de los mismos.

### **Evaluación del proyecto**

Compromiso de respuesta: 96 horas.

Si el proyecto fuera pre-aprobado, se le comunicará a la empresa los términos del mismo y se le solicitará la documentación respaldatoria. En caso de no ser pre-aprobado, se notificará la evaluación y las posibles recomendaciones para su reformulación.

Hasta este momento ni las empresas ni las Unidades Capacitadoras participantes deberán enviar documentación en papel.

### **Aprobación y Ejecución de la capacitación.**

Compromiso de respuesta: 15 días

Una vez preaprobado el Proyecto y presentada la documentación respaldatoria, se aprueba el Proyecto, y las empresas pueden comenzar a ejecutar las actividades de capacitación.

Importante: La empresa podrá, a su cuenta y riesgo, realizar las actividades de capacitación, y la Sepyme las reconocerá desde la fecha de la preaprobación.

### **Rendición de Cuentas y Reintegro.**

Compromiso de respuesta: 60 días

Las empresas presentarán las rendiciones de cuentas una vez que el proyecto se haya ejecutado y pagado.

Se deberá completar el formulario de rendición de cuentas y enviarlo en soporte papel acompañado de la documentación requerida para la rendición.

### **UVT ADIMRA:**

La Unidad de Vinculación Tecnológica del Departamento de Tecnología y Formación de ADIMRA, brinda asistencia para la formulación y seguimiento del proyecto. El equipo técnico del Departamento brinda sus servicios de manera gratuita para guiar a los empresarios en la presentación de los proyectos ante el Ministerio de Industria y la SePyME.

Aquellos interesados deben comunicarse con el departamento de 9.30 a 19.30hs al 43710055 int 149 o al mail:

[tecnologiayformacion@adimra.org.ar](mailto:tecnologiayformacion@adimra.org.ar) y el Departamento se pondrá en contacto.

*La Unidad de Vinculación Tecnología de ADIMRA está habilitada por la Resolución N° 020/10 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.*

[Instructivos y modelos de documentación.](#)  
[Normativa.](#)